



Resolución Jefatural N° 00113-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 12 de Agosto del 2022

VISTOS:

MEMORANDO Nro 00117-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT de fecha 09 de Agosto del 2022, la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica; (2) Informe N° 818-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-LOG, de fecha 12 de Agosto del 2022, el Coordinador de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.5, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40 de la citada directiva dispone que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



N° 008-2016-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559- 2016-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004- 2019-MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105- 2019-MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

Que, mediante documento del visto (1) la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica, a través del Informe N° 00022-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT-MKK, sustenta el pedido de un encargo interno para los meses de agosto y septiembre 2022 para las actividades de Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica del Proyecto de Riego Tecnificado "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN EL ANEXO DE RUIZ SEÑOR, DISTRITO DE CATILLUC - SAN MIGUEL – CAJAMARCA", el mismo que se efectuara **por monto de S/. 1,055.00 (Mil cincuenta y cinco y 00/100 soles)**, a nombre de la Sra. María Angelica Diaz Castro, con DNI 16673425, Especialista en Riego de la Unidad de Gestión Zonal Chiclayo y **S/. 3,382.00 (Tres mil trescientos ochenta y dos y 00/100 soles)** a nombre del Sr. Cristhian Rene Reque Abad, con DNI 16781590, Especialista en Asistencia Técnica a GORES y GLS de la Unidad de Gestión Zonal Chiclayo, necesarios para complementar las actividades del Componente de Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades de los productores beneficiarios de la Obra de Riego Tecnificado del GGRT Anexo Ruiz Señor – región Cajamarca.

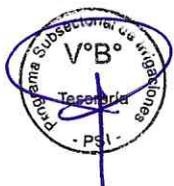
Que, mediante el documento del visto (2), el Coordinador de Logística, señala que para atender la solicitud del encargo interno deberá de afectarse a la Certificación de Crédito Presupuestal N° CCP N° 287-2022 recursos forman parte de los gastos operativos para la ejecución de las actividades, de acuerdo a la partida presupuestal correspondiente en el Plan de Implementación 2022.

Que, en tal sentido, en atención a los informes citados y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, resulta atendible lo requerido y en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos del Coordinador de Logística, Tesorero y Contador;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la asignación de fondo por encargo interno a favor de la Sra. María Angelica Diaz Castro, con DNI 16673425, Especialista en Riego de la



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Unidad de Gestión Zonal Chiclayo por el monto de S/. 1,055.00 (Mil cincuenta y cinco y 00/100 soles).

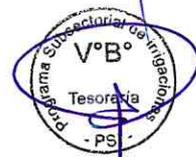
Artículo 2.- Autorizar la asignación de fondo por encargo interno a favor del Sr. Cristhian Rene Reque Abad, con DNI 16781590, Especialista en Asistencia Técnica a GORES y GLS de la Unidad de Gestión Zonal Chiclayo por el monto de S/. 3,382.00 (Tres mil trescientos ochenta y dos y 00/100 soles).

Artículo 3.- Disponer el encargo interno se realice en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recepcionado la Orden de Pago Electrónica; debiendo ser documentada para recibir la conformidad respectiva.

Artículo 4.- Disponer que el Contador de la Unidad de Administración efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Coordinador de Logística, al servidor antes citado, al Contador y Tesorero.

Regístrese, comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. RAMÓN SÁNCHEZ URRELO
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

